

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°292-2023-CM/MPS

Satipo, 27 de setiembre del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 26 días del mes de setiembre del año 2023, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y su artículo 9, numeral 11, precisa que es atribución del Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.";

Que, mediante escrito, con Expediente Administrativo N° 27039, suscrito por la Sra. Alejandra Reyes, Presidenta de la Red de Comités IberoMaB, Sra. Alejandra Reyes, realiza la invitación al Sr. Alcalde para participar como Presidente del comité de coordinación de la Reserva de Biosfera Avireri – Vraem y Alcalde de la Provincia de Satipo, al 2° Congreso de la Red de Comités, Puntos Focales MAB y Reservas de Biosferas de Iberoamérica y el Caribe bajo el Lema "Celebrar la Vida" que se llevará a cabo del 30 de octubre al 03 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Copán Ruinas del País de Honduras;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27619 – que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que : "Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, el poder Judicial, el Tribunal Constitucional, las Universidades públicas, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio Público, la Defensoría del pueblo, el JNE, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Banco Central de Reserva del Perú, la Superintendencia de Banca y Seguros, las Municipalidades y la Contraloría General de la República, se autorizan mediante resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad"; y su artículo 2° precisa: "Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad"; y su art. 3° consigna: "Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje";

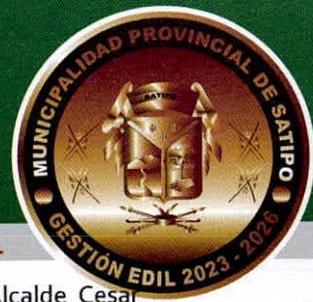
Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", motivo por el cual resulta pertinente encargar el despacho de Alcaldía al señor regidor Jhony Campos Montes mientras dure la ausencia de su titular;

De Conformidad con los artículos 9°, numeral 8); 24° y 41° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27619 – que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el viaje al exterior del país del señor Alcalde Cesar Augusto Merea Tello, para que participe en el 2º Congreso de la Red de Comités, Puntos Focales MAB y Reservas de Biosferas de Iberoamérica y el Caribe bajo el Lema "Celebrar la Vida", en la ciudad de Copán Ruinas del País de Honduras, que se llevará a cabo del 30 de octubre al 03 de noviembre del año en curso.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR, al señor Jhony Campos Montes, en su calidad de primer regidor de la municipalidad provincial de Satipo, las funciones del despacho de Alcaldía, mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y unidades orgánicas que correspondan el estricto cumplimiento de la presente norma; a la Secretaria General la publicación del presente acuerdo en el diario oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

.....
Tte. Crnl-EP(r)
Mg. CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde